



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N°. 027 DE 2000

26 NOV. 2002

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA”

El Honorable Concejo del Municipio de Yumbo (V), en uso de las facultades Constitucionales y legales conferidas por el Numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el Decreto No.1333 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Debido a la crisis económica que actualmente vive el sector empresarial y demás contribuyentes hace que no cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones por concepto de impuestos y algunos ofrecen cancelar estos mediante daciones en pago, cruces de cuenta o compensaciones de sus productos o bienes muebles, inmuebles o prestación de servicios.

Que mediante el Acuerdo Municipal número 019 de 21 agosto de 2002, se autorizó a la señora Alcaldesa del Municipio de Yumbo, realizar las gestiones tendientes a la recuperación de la cartera morosa, y en desarrollo de ésta recibir bienes muebles, inmuebles y prestación de servicio, a través de daciones en pago, cruces de cuentas y compensaciones por el impuesto de predial e industria y comercio, cuyas facultades concedidas fue por un término de sesenta (60) días, de agosto 21 a Octubre 21.

Que con la aplicación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial algunos predios cambiaron de destinación o uso del suelo y de las normas urbanísticas cuyas implicaciones han incidido en la oferta y la demanda comercial por las limitaciones impuestas por el Acuerdo 028 de 2001, tales como los predios contiguo al “pulpo, el alto la estancia, la hacienda, y cantera del mismo nombre, el separador vial de la calle 15 con carrera 12”, y algunos otros que fueron declarados como parque, zonas verdes recreativas, ecológica, culturales y de patrimonio arquitectonicas, y muchos predios ofrecidos por sus propietarios al Municipio en canje para cancelar los impuestos adecuados, están ubicados en sitios declarados como tal.

Que los contribuyentes afectados y que están en esta modalidad de pago, han solicitado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi REVISION de los avalúos de sus predios porque sostienen que las decisiones del PBOT han afectado económicamente sin recibir ningún tipo de compensación por parte del Municipio, igualmente sin ningún pronunciamiento sobre el tiempo o momento que se va a realizar tales acciones, al contrario los avalúos aumento considerablemente para la vigencia (año 2002) y no es justo pagar un impuesto tan alto cuando se ha afectado su uso y su comercialización, por ese motivo solicitaron al Codazzi que estos avalúos se ajusten a la realidad del PBOT, pero esta revisión está sujeta a la inspección ocular y reconocimiento del predio o terreno cuyas fechas son fijadas por el Instituto, como es de público conocimiento que estos trámites e igual que los avalúos administrativos son demorados de varios meses de espera y es aquí donde radica la bondad de esta nueva solicitud de facultades por el término del resto de esta vigencia del año 2002, ya que las contenidas en el Acuerdo 019 de 2002, por sesenta (60) días no fue suficiente para realizar o llevar a cabo transacciones alguna por los motivos explicados.

Por lo anterior,

*Yumbo
Dic 2/02*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N°. 027 DE 2000

26 NOV. 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA”

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a la señora Alcaldesa del municipio de Yumbo (V), para la vigencia del año 2002, realizar gestiones tendientes a la recuperación de la cartera morosa y en desarrollo de éstas, recibir bienes muebles, inmuebles, prestación de servicios a través de la dación en pago y cruce de cuentas en compensación por Impuestos de Predial e Industria y Comercio, igualmente para abrir créditos adicionales en el presupuesto de la presente vigencia, con cargo al bien o servicio que se reciba como dación en pago, o cruce de cuentas para lo cual en representación del Municipio, podrá celebrar los contratos y demás actos administrativos pertinentes de conformidad con la Constitución y la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal deberá enviar a la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal, copia de los actos administrativos a los tres días siguientes de realizados, en virtud a las facultades concedidas en el presente Acuerdo.


ARTÍCULO TERCERO: Las facultades aquí concedidas, tendrán vigencia para el periodo fiscal del año 2002, o sea hasta el 31 de Diciembre.

ARTÍCULO CUARTO: EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil dos (2.002).


GABRIEL KARDUSS VALOYES
Primer Vicepresidente


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N°. 027 DE 2000

26 NOV. 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA”

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 19 de Noviembre del año 2002; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 23 de Noviembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy 25 NOV 2002 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General